

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 27 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020160012700

Se requiere a la parte interesada para que allegue avalúo del automotor objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, así como para que, allegue liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia proferida.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 059 de hoy 28 JUL 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.